

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 70.713/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo 423/15 se aprueba la propuesta de creación de los Proyectos de Vinculación Académica, la reglamentación de los Proyectos de Vinculación Académica para su implementación en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y el Formulario diseñado para la presentación de los Proyectos de Vinculación Académica, el cual deberá ser confeccionado por parte de los Docentes Responsables de los mismos y la Constancia de participación que como Anexo II forman parte del presente instrumento legal citado precedentemente;

QUE después de dos años de la creación y reglamentación de los Proyectos de Vinculación Académica resulta necesario generar un proceso de revisión a los efectos de poder ajustar la normativa en pos del cumplimiento de los objetivos y metas previstas;

QUE desde la Secretaría Académica, se consideró necesario conformar una Comisión que pueda entender y participar en el análisis de la normativa existente y la elaboración de una propuesta de modificación de la reglamentación que norma los Proyectos de Vinculación Académica;

QUE en tal sentido, mediante Disposición N° 22/18 de la Secretaría Académica, quedó conformada la comisión citada en el considerando anterior;

QUE en la Sesión Ordinaria del día 21 de Mayo de 2017, la Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica, elevó a este Consejo un informe de avance de la propuesta de reglamentación de referencia;

QUE mediante Acuerdo N° 256/18 se suspende la vigencia y aplicación del Acuerdo N° 423/15, hasta tanto se apruebe la nueva reglamentación y solicita a la Comisión designada mediante Disposición N° 22/18 de la Secretaría Académica presente ante el Consejo de Unidad, la propuesta de reglamentación definitiva antes del inicio del segundo cuatrimestre del presente año, para su tratamiento;

QUE a fs. 41 obra Nota N° 024/18 interpuesta por la Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica, mediante la cual eleva propuesta de Reglamentación de Actividades y Proyectos de Vinculación Académica, la cual consta de fs. 29 a 40;

QUE puesto a consideración se aprueba por unanimidad;

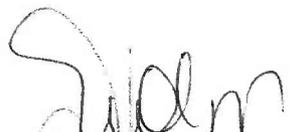
QUE corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

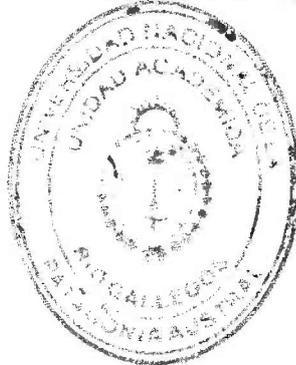
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- APROBAR la reglamentación de los Proyectos de Vinculación Académica para su implementación en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos que obra como Anexo del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica, Dirección de las Escuelas de la Unidad Académica, dese a conocer, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

660/18

## ANEXO

### **¿Que entendemos como Actividad de Vinculación Académica?**

Se entenderá la denominación “**Vinculación Académica**” para la presente normativa, a la actividad que tiene por objetivo mejorar, desarrollar, complementar procesos académicos relacionados con la formación de los alumnos. En las actividades de vinculación académica deberán participar al menos dos asignaturas o al menos una asignatura y un programa o proyecto de extensión (Artículos 20° y 21° Ordenanza 175-CS-UNPA) o al menos una asignatura y un proyecto de investigación (dos docentes responsables), y la totalidad de los estudiantes de al menos una de esas asignaturas. El contenido de la actividad, no deberá estar contemplado en los programas de las asignaturas intervinientes. Además, se diferenciarán las actividades de vinculación académica de las actividades de extensión (Según lo previsto en la normativa vigente Ordenanza 175-CS-UNPA), en que estas últimas se relacionan o vinculan con el medio, mientras que en las primeras la vinculación es interna a la carrera, la Escuela, la Unidad Académica o a nivel Sistema UNPA. Se podrá incorporar la participación de actores externos o docentes de otros espacios curriculares con el propósito de enriquecer la vinculación entre los espacios.-

### **¿A qué denominamos Proyecto de Vinculación Académica?**

- Se entiende por Proyecto de Vinculación Académica a aquel que involucre una o más actividades de vinculación académica, entendiendo las mismas como las que se realizan entre al menos dos asignaturas o al menos una asignatura y un programa o proyecto de extensión o al menos una asignatura y un proyecto de investigación y cuya duración total supere las 12 hs hasta un máximo de 2 años.

### **Clasificación de Actividades de Vinculación Académica según su duración:**

- Actividad de Vinculación Académica: Entre 6 y 12 hs.
- Proyecto de Vinculación Académica: más de 12 hs hasta un máximo de 2 años.-

### **Requisitos necesarios para la presentación de Actividades y Proyectos de Vinculación Académica.**

1. Ser docente de la UNPA-UARG.
2. Tener categoría de Asistente o Superior.
3. Se deberá contar con el Programa vigente de las asignaturas que participen en la actividad de vinculación.
4. Las Propuesta presentada no deberá contener ningún compromiso de erogación.
5. En caso de que exista participación de Integrantes Externos, se deberá contar con el CV de los mismos y fundamentar su participación.

### **Del Circuito Administrativo:**

#### **Actividades de Vinculación Académica**

1. El docente deberá presentar la propuesta de la Actividad de Vinculación Académica en la Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica en la Secretaría Académica de la UNPA-UARG, con el aval del Director de la Escuela, en el formulario correspondiente. Dicha presentación deberá ser con al menos 10 días de anticipación. En caso de que la actividad se realice fuera de la institución, será necesario presentar el trámite con al menos 30 días para poder tramitar el seguro y cumplimentar los circuitos correspondientes.
2. La Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica revisará la propuesta elevada para ver que el encuadre corresponda; en caso de ser necesarias modificaciones se le remitirá al docente al correo electrónico declarado para realizar los cambios necesarios.



Nº

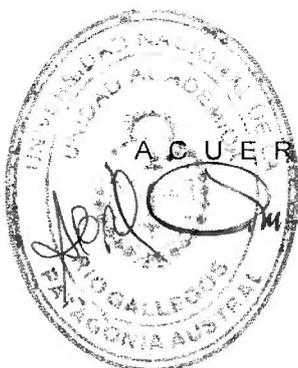
660/18

3. Si la actividad es de Vinculación Académica, la Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica remitirá a la Secretaría Académica para la confección de la disposición que apruebe la actividad.
4. Una vez realizada la disposición se remitirá a la Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica para registrar la actividad correspondiente.
5. Una vez finalizada la actividad, el docente deberá presentar un breve informe sobre la actividad, condición necesaria para la generación de las constancias requeridas.

#### **Proyectos de Vinculación Académica**

1. El docente deberá presentar la propuesta del Proyecto de Vinculación Académica en la Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica en la Secretaría Académica de la UNPA-UARG, con el aval de la Dirección de Escuela, en el formulario correspondiente. En caso de que la actividad se realice fuera de la institución, será necesario presentar el trámite con al menos 30 días para poder tramitar el seguro y cumplimentar los circuitos correspondientes.
2. La Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica revisará la propuesta elevada para ver que el encuadre corresponda; en caso de ser necesarias modificaciones se le notificará al docente para realizar los cambios necesarios.
3. Si la actividad es un Proyecto de Vinculación Académica, la Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica remitirá a la Secretaría Académica para la realización del aval correspondiente, y notificará al/los Departamento/s, Secretarías de Extensión e Investigación y Posgrado para su conocimiento, a los efectos de que no existan presentaciones duplicadas, así como también se informará al Director de Escuela correspondiente.-
4. Una vez realizado el aval se remitirá al Decano, para elevar su tratamiento en el Consejo de Unidad.
5. En caso de ser aprobado el Proyecto de Vinculación Académica presentado, la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad remitirá el instrumento legal correspondiente a la Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica, para que una vez finalizado el mismo se realice la certificación.-
6. Una vez finalizada la actividad, el docente deberá presentar un informe sobre la actividad como condición necesaria para la certificación, en donde deberá constar toda la información necesaria para la realización de la misma. El informe deberá contar con la información necesaria para la certificación correspondiente.-
7. La certificación emitida por la Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica deberá contener necesariamente la siguiente información: Nombre de la actividad tal cual fue presentada en la propuesta original, datos de los participantes (DNI, nombre y apellido), rol del participante (tipo de participación), cantidad de horas de la actividad, Lugar de realización de la misma, Número de Instrumento Legal de aprobación, número de certificado.-

**Observación:** Solo se entregará certificación a los docentes responsables e integrantes del Proyecto.



A C U E R D O

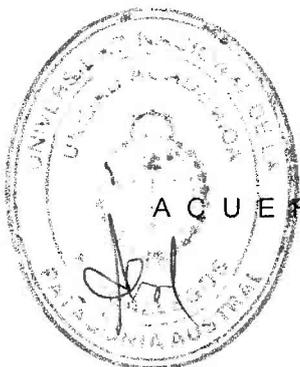
Nº

660/18

### De la Certificación

- En el caso de las actividades de Vinculación Académica, la certificación de la actividad será emitida por la Secretaría Académica. (ver constancia)  
La certificación será firmada por Secretaria Académica y Director de Evaluación de Programas y Vinculación Académica.
- Para los Proyectos de Vinculación Académica, el certificado correspondiente será emitido por la Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica en conjunto con la Secretaría Académica, los certificados emitidos deberán llevar un orden correlativo por año, el número de instrumento legal de aprobación, la fecha o período de la realización de las actividades, duración de horas reloj y rol del participante. Serán firmados por responsables del Decanato, la Secretaría Académica y la Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica.

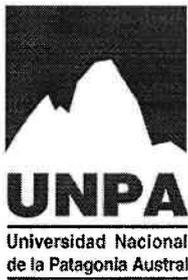
**Observación:** Sólo se emitirán las certificaciones una vez que se hayan entregado los informes de cierre correspondientes.



A C U E R D O

Nº

660/18



**Unidad Académica Río Gallegos**

*Secretaría Académica*

*Dirección de Evaluación de Programas*

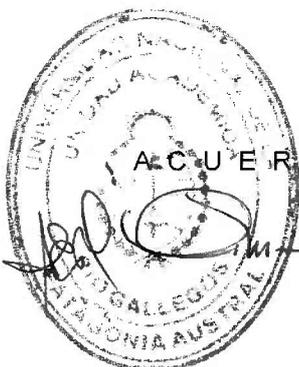
*y Vinculación Académica*

---

## CONSTANCIA

La Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, deja CONSTANCIA que: ..... DNI N° ....., participó de la..... en carácter de ....., durante los días .....

Se extiende la presente Constancia, a los ..... días del mes de ..... del año ..... para ser presentada ante las autoridades que correspondan.

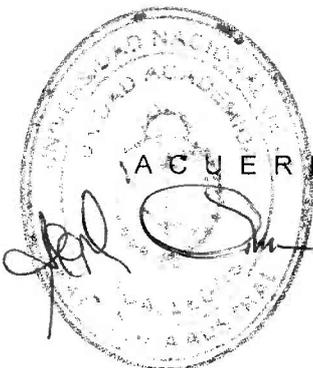


N°

660/18

### De los Informes de Cierre

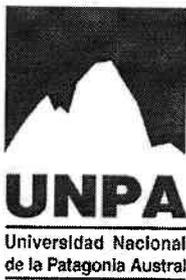
- En el caso de las Actividades de Vinculación Académica, el informe deberá contener el listado de asistentes y una breve descripción de la actividad realizada.
- En el caso de los Proyectos de Vinculación Académica, el informe deberá contener un registro por cada una de las actividades previstas, y una conclusión o evaluación del impacto del proyecto. Además deberá contener toda la información necesaria para la realización de las certificaciones correspondientes.



ACUERDO

Nº

660/18



**De los Formularios**

Unidad Académica Río Gallegos  
Secretaría Académica  
Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica

*FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN ACADÉMICA*

Título de la actividad:
-------------------------

1. Presentación

Presentación de la actividad	
Fundamentación	

2. Asignaturas vinculadas

-
-

3. Carrera/s involucrada/s

-
---

4. Vinculación con línea de Extensión y Transferencia (si corresponde)

-
---

5. Escuela/s y/o Instituto/s involucrado/s

-
---

6. Tipo de Actividad

--

7. Objetivos

--



ACUERDO

Nº

660/18

8. Destinatarios

--

9. Cronograma de Actividades (Detallar cronograma de actividades previstas con fechas y duración)

--

10. Responsable de cada una de las partes que se Vinculan en el Proyecto/Actividad de Vinculación

Nombre y Apellido	
DNI	
Cargo	
Teléfono/ Fax	
Correo electrónico	

Firma:

Aclaración:

Nombre y Apellido	
DNI	
Cargo	
Teléfono/ Fax	
Correo electrónico	

Firma:

Aclaración:

10. Responsables de las asignaturas intervinientes en el Proyecto de Vinculación (completar sólo en caso de que el Responsable sea Auxiliar de Docencia)

Nombre y Apellido	
DNI	
Cargo	
Teléfono/ Fax	
Correo electrónico	

Firma:

Aclaración:



A C U E R D O

Nº

660/18

Nombre y Apellido	
DNI	
Cargo	
Teléfono/ Fax	
Correo electrónico	

Firma:

Aclaración:

11. Equipo de Trabajo

Apellido y nombre	DNI	Tipo de participación	Observaciones

12. En caso de invitar personas y/o Instituciones que no pertenecen a la Unidad Académica Río Gallegos, completar:

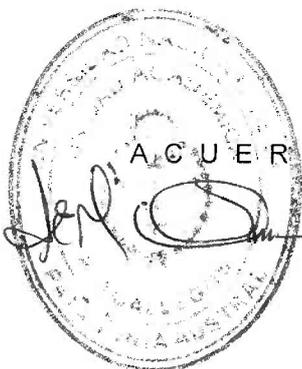
Apellido y nombre	DNI	Institución	Tipo de participación

Para completar por la Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica

Firma:

Aclaración:

Fecha de recibido:



A G U E R D O

Nº

660/18